

03

Barranquilla, D.E.I.P. Mayo 5 de 1998

000039

Doctor

EDUARDO CRISSIEN BORRERO

Presidente Honorable Asamblea

Departamento del Atlántico

Ciudad.

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°.000017DE FECHA 16 DE MARZO DE 1998".

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores MIGUEL SALOMON CALVANO y DAVID TCHERASSI GUZMAN, nos permitimos rendir el siguiente informe.

GENERALIDADES.

La presente iniciativa ordenanza tiene como objeto aclarar un error de transcripción en el que se incurrió involuntariamente y que de no ser modificado impide la ejecución en los servicios personales asignados para la presente vigencia fiscal en los cargos del nivel técnico, concretamente los de auxiliar financiero y técnico oficinista, pues los grados y niveles asignados en el artículo tercero de la ordenanza de la referencia no concuerda con los grados determinados en la escala salarial

de las distintas categorías de empleo de la Contraloría Departamental, para los cargos establecidos en el artículo cuarto de la ordenanza en comento, asignados al nivel técnico,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El soporte constitucional de la norma en comento se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 300 del Estatuto Superior, en concordancia con lo establecido en el numeral 4º del artículo 206 y 62 del decreto Ley 1222 de 1986, y artículo 3º de la Ley 330 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO

En éste, por tratarse de una modificación es necesario indicar la materia a desarrollarse, es decir, señalar específicamente la modificación a realizarse en el artículo 3º de la ordenanza 017 de 1998.

PREAMBULO.

La comisión recomienda señalar el numeral del artículo 300 que contiene las atribuciones conferidas a la Asamblea Departamental, en lo referente a la materia a tratar e indicar la disposición que le otorga facultades a los Contralores para determinar la nomenclatura y salarios del ente fiscalizador

ARTICULADO.

La iniciativa consta de Dos (2) artículos que contienen el aspecto sustancial del proyecto indicado en su título.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

PROPONE :

Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con las siguientes modificaciones.

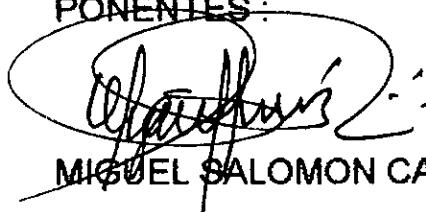
El Título quedará así :

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 000017 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1998".

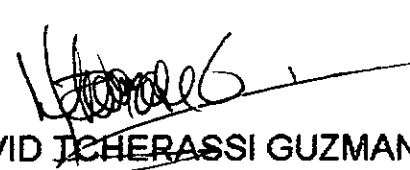
El artículo primero quedará así: ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la ordenanza 000017 de marzo 16 de 1998, en el capítulo correspondiente al nivel técnico en sus diferentes cargos y grados, el cual quedará así :

NIVEL TECNICO	GRADO
Secretaria Ejecutiva	30
Analista Junior	31
Profesional de Archivo	32
Secretario Sustanciador II	32
Secretaria Ejecutiva III	33
Técnico Presupuestal y Financiero	33
Auxiliar Financiero	34
Técnico Oficinista	34

PONENTES :



MIGUEL SALOMON CALVANO

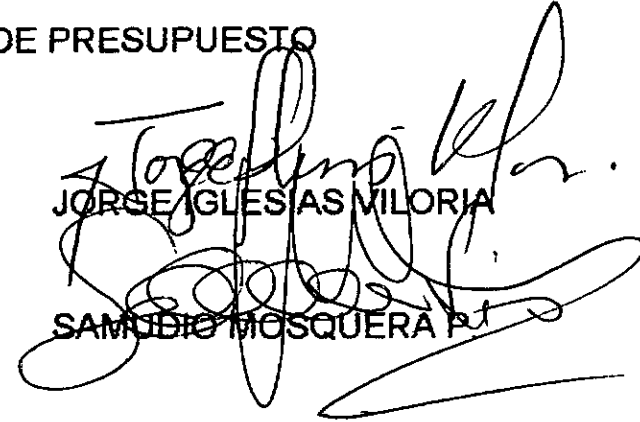


DAVID TCHERASSI GUZMAN

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO

ALFREDO ARRAUT VARELO

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ



JORGE IGLESIAS MILORIA

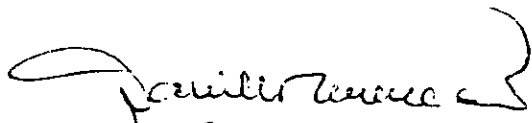
SAMUDIO MOSQUERA P.

Barranquilla, 30 de abril de 1998

Doctor
GALIANO FRANCESCHINI B.
Director Departamento Jurídico
Gobernación del Atlántico
E.S.D.

Atentamente envío a usted la Exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza "Por la cual se modifica la Ordenanza No.017 de fecha 16 marzo 1998", para que se sirva incluirla en la agenda de las sesiones extraordinarias de la H. Asamblea del Departamento.

Cordialmente,


JOSE FRANCISCO CASTILLO TUIRAN
Contralor General del Departamento

Angela

Dr. Raul Ayala
Rec. 5:05 p

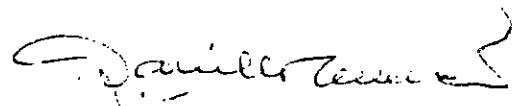
Barranquilla, abril 30 de 1998

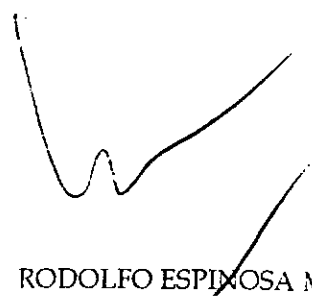
Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Presente

REFERENCIA: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA <<POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZA N° 017 DE FECHA 16 MARZO 1998>>.

Presento a usted y por su conducto a los demás miembros de la Honorable Asamblea, EL PROYECTO DE LA REFERENCIA, que aclara un error de transcripción en el que se incurrió involuntariamente y que de no ser modificado nos dificulta su ejecución en los servicios personales asignados para la presente vigencia fiscal en esos cargos. El error consistió en que al transcribir el grado que identifica la nomenclatura de los cargos AUXILIAR FINANCIERO Y TECNICO OFICINISTA se les colocó el Número 35 que no existe en nuestra nomenclatura y que corresponde en la realidad al GRADO Número 34. Lo anterior nos obliga a ACLARAR por la vía de la modificación en el presente proyecto haciendo uso de la Ley 330 que en su artículo 3° estableció como una de sus atribuciones determinar la NOMENCLATURA Y SALARIOS en las Contralorías Departamentales.

Atentamente,


JOSE FRANCISCO CASTILLO TUIRAN
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR

ORDENANZA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000017 DE
FECHA 16 DE MARZO DE 1998"**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Ordenanza No. 000017 del 16 de marzo de 1998, en su artículo tercero, en el capítulo correspondiente al Nivel Técnico en sus diferentes cargos y grados, el cual quedará de la siguiente manera:

NIVEL TECNICO	GRADO
Secretaria Ejecutiva I	30
Analista Junior	31
Profesional de Archivo	32
Secretario Sustanciador II	32
Secretaria Ejecutiva III	33
Técnico Presupuestal y Financiero	33
Auxiliar Financiero	34
Técnico Oficinista	34

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

LILIA MANGA
Primer Vice-Presidente

CELINA TRILLOS
Segundo Vice-Presidente

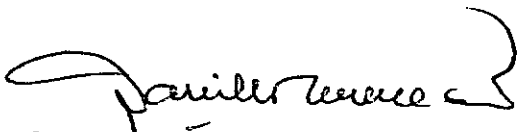
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

Barranquilla, 30 de abril de 1998

Doctor
GALIANO FRANCESCHINI B.
Director Departamento Jurídico
Gobernación del Atlántico
E.S.D.

Atentamente envío a usted la Exposición de motivos del Proyecto de Ordenanza "Por la cual se modifica la Ordenanza No.017 de fecha 16 marzo 1998", para que se sirva incluirla en la agenda de las sesiones extraordinarias de la H. Asamblea del Departamento.

Cordialmente,


JOSE FRANCISCO CASTILLO TUIRAN
Contralor General del Departamento

Angela

Asamblea Departamental del Atlántico
04 MAY 1998
Por Ley
Por 5:05 p

Barranquilla, abril 30 de 1998

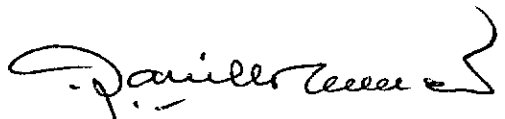
03

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Presente

REFERENCIA: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA <<POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZA N° 017 DE FECHA 16 MARZO 1998>>.

Presento a usted y por su conducto a los demás miembros de la Honorable Asamblea, EL PROYECTO DE LA REFERENCIA, que aclara un error de transcripción en el que se incurrió involuntariamente y que de no ser modificado nos dificulta su ejecución en los servicios personales asignados para la presente vigencia fiscal en esos cargos. El error consistió en que al transcribir el grado que identifica la nomenclatura de los cargos AUXILIAR FINANCIERO Y TECNICO OFICINISTA se les colocó el Número 35 que no existe en nuestra nomenclatura y que corresponde en la realidad al GRADO Número 34. Lo anterior nos obliga a ACLARAR por la vía de la modificación en el presente proyecto haciendo uso de la Ley 330 que en su artículo 3° estableció como una de sus atribuciones determinar la NOMENCLATURA Y SALARIOS en las Contralorías Departamentales.

Atentamente,


JOSE FRANCISCO CASTILLO TUIRAN
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR

ORDENANZA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000017 DE
FECHA 16 DE MARZO DE 1998"**

**La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso d la atribuciones que le
confiere el artículo 300 de la Constitución Política, en concordancia con el
Decreto 1222 de 1986.**

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Ordenanza No. 000017 del 16 de marzo de 1998, en su artículo tercero, en el capítulo correspondiente al Nivel Técnico en sus diferentes cargos y grados, el cual quedará de la siguiente manera:

NIVEL TECNICO	GRADO
Secretaria Ejecutiva I	30
Analista Junior	31
Profesional de Archivo	32
Secretario Sustanciador II	32
Secretaria Ejecutiva III	33
Técnico Presupuestal y Financiero	33
Auxiliar Financiero	34
Técnico Oficinista	34

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

LILIA MANGA
Primer Vice-Presidente

CELINA TRILLOS
Segundo Vice-Presidente

ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

